

RESOLUCIÓN No. 053 ACSR-2018

ING. CLEMENTE BRAVO RIOFRIO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 01 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la SECCIÓN IV Comunicación Social manifiesta el Art. 88, en el APARTADO I, CONTRATACION DIRECTA. Art. 89, numeral 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional;

Que, mediante Resolución No. 038 ACSR-2018, de fecha Santa Rosa, 16 de febrero de 2018, ésta Autoridad Resolvió Aprobar **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-003-2018, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Invitar Señor Ángel Enrique Aguilar Aguilar, con RUC No. 0702327636001, que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-003-2018, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, se cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 037, de fecha Santa Rosa, 23 de Enero de 2018, consta en la partida presupuestaria N° 111.53.02.07, con Denominación: DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, referente al Programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Dominguez, Director Financiero, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por el valor de \$ 18,615.30, incluido IVA;

Que, hasta las 16:00 horas del día 21 de febrero del año 2018, fecha límite para la entrega de la propuesta técnica, por parte del proveedor invitado a través del portal compras, se recibió en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la oferta presentada por el siguiente oferente: Señor Ángel Enrique Aguilar Aguilar, con RUC No. 0702327636001, a las 10H52, del día 21 de febrero del 2018;

Que, con fecha 21 de febrero de 2018, a las 16H30, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en los pliegos;

Que, mediante Informe de Calificación y Evaluación de la oferta, elaborado a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, el delegado por esta Autoridad Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social, quien luego de revisar y analizar minuciosamente la oferta presentada por el Oferente Invitado el señor Ángel Enrique Aguilar Aguilar, CUMPLE en su totalidad con la presentación de los formularios establecidos en los pliegos y requisitos mínimos, con los cumplimientos de las especificaciones y plazo de entrega. En tal sentido Recomienda a la Máxima Autoridad su adjudicación.

Que, de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP, La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, de acuerdo al numeral 17 del Art. 6 de esta Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato dentro del proceso de Régimen Especial Nro. RE-GADMSR-003-2018, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, al señor Ángel Enrique Aguilar Aguilar, por un valor de USD 16,538.97 (dieciséis mil quinientos treinta y ocho con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato, cuya forma de pago será mediante la presentación de la factura mensual, por la entrega parcial del servicio; adjuntando los CDs que contienen la programación respectiva con la publicidad de los ítems contratados y con la certificación de conformidad del servicio emitido por la Unidad de Comunicación Social.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP al Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

TERCERO.- Disponer que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNC.


Ing. Clemente Bravo Riofrio.
ALCALDE DEL CANTON.



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

